

Mario Andrés Urrea Mallebrera
Presidente
Confederación Hidrográfica del Segura
Plaza de Fontes, 1
30001- Murcia

Alicante, 23 de octubre de 2020

Asunto: Alegaciones de LA UNIO de Llauradors al Esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura

Contenido

I. Antecedentes.....	3
II. Alegaciones generales.....	4
III. Alegaciones a los Temas Importantes	7
Tema importante 1. Explotación sostenible de masas de agua subterráneas	7
Tema importante 2. Contaminación difusa por nitratos y otros	7
Tema importante 3. Sostenibilidad de los regadíos del trasvase Tajo-Segura	8
Tema importante 4. Mejora del estado del Mar Menor y gestión de su cuenca vertiente intracomunitaria de la Región de Murcia	8
Tema importante 5. Implantación efectiva de los regímenes de caudales ecológicos	8
Tema importante 6. Recuperación de los costes de los servicios del agua .	9
Tema importante 7. Control de extracciones y superficies de riego	10
Tema importante 8. Importancia socioeconómica del regadío	10

Tema importante 9. Sobreexplotación de acuíferos del Sureste de Albacete y, Altiplano y Noroeste de la Región de Murcia	10
Tema importante 10. Adaptación al cambio climático	10
Tema importante 11. Gestión del riesgo de inundación	11
Tema importante 12. Restauración hidromorfológica del espacio fluvial...	12
Tema importante 13. Asignación y régimen económico-financiero de los recursos de desalinización	12
Tema importante 14. Contaminación por vertidos puntuales.....	13
Tema importante 15. Regadíos sociales de interés general	13
Tema importante 16. Regeneración ambiental de la Bahía de Portmán ...	14
IV. Solicitud	14

I. Antecedentes

El 24 de enero de 2020, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, publicó en el BOE un anuncio donde notificaba la apertura del período de consultas del Esquema provisional de Temas Importantes (en adelante, jEpTI), entre otras, para la Demarcación Hidrográfica del Segura correspondiente al tercer ciclo de planificación hidrológica 2021-2027.

El plazo de seis meses inicialmente concedido para la consulta pública del documento se vio alterado por la suspensión de plazos administrativos por la aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

El cómputo del plazo se reanudó a partir del 1 de junio de 2020 por el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma.

Por las especiales dificultades encontradas para realizar de forma presencial algunas de las actividades participativas inicialmente previstas, con fecha 4 de junio de 2020, la Dirección General del Agua de Ministerio publicó un nuevo anuncio en el BOE por el que se notificaba la ampliación del plazo de consulta pública hasta el 30 de octubre de 2020.

Que de acuerdo con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, todos los ciudadanos pueden ejercer el derecho a "participar de manera efectiva y real en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley", así como a "formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados planes, programas o disposiciones de carácter general y a que sean tenidas debidamente en cuenta por la Administración Pública correspondiente" (art. 3). Estos derechos se desarrollan en el artículo 16 y siguientes de la norma, sin restricción alguna para personas físicas o jurídicas.

Que conforme establece el artículo 75 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Planificación Hidrológica, "los

organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general”, regulándose los términos de esa participación en los artículos 74, 79 y concordantes del citado texto reglamentario.

Por tanto, y dentro del plazo establecido, LA UNIO de Llauradors i Ramaders presenta sus consideraciones y alegaciones al EpTI de la Demarcación Hidrográfica del Segura (en adelante, DHS).

II. Alegaciones generales

ALEGACIÓN PRIMERA. Cumplimiento estricto del PATRICOVA, que continúa siendo enunciado, pero no aplicado en todas sus disposiciones, en territorio de la Vega Baja donde el peligro de inundaciones es altísimo. El Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana, establece disposiciones precisas respecto al riesgo de inundabilidad, con señalamiento expreso de las zonas por peligrosidad. El PATRICOVA identifica zonas de la demarcación del río Segura. La Demarcación Hidrográfica del Segura debe reforzar las medidas protectoras para ajustarse –plenamente- a las disposiciones del PATRICOVA.

ALEGACIÓN SEGUNDA. La aplicación del PATRICOVA a la cuenca y demarcación del río Segura en su totalidad, obligará así a retirar autorizaciones, sancionar actuaciones irregulares, y demás medidas coactivas que obliguen a alinear la actuación de la DHS de conformidad absoluta con lo establecido por el PATRICOVA.

ALEGACIÓN TERCERA. Elevación de la mota del río Segura en al menos 1,5 metros de altura, además de mejorar la compactación de las dos motas del río Segura, en todo su recorrido por la Comunitat Valenciana, debido al alto riesgo de crecidas en el río Segura y consiguiente riada. La debilidad de las motas, el decrecimiento de la altura, la pérdida de consistencia, entre otros problemas, ha generado una situación insostenible ante cualquier avenida importante de aguas acarreadas por el río Segura.

ALEGACIÓN CUARTA. Limpieza del río Segura en su cauce, así como el conjunto de la demarcación hidrográfica, y mantenimiento permanente de una situación de limpieza absoluta. Las basuras arrojadas río arriba, los cañares y

los árboles salvajes que brotan por doquier (mayormente en el tramo del río Segura situado en la Comunidad Valenciana), entre otros elementos materiales, provocan obstrucciones para el curso de las aguas. En situaciones de crecida, se produce un efecto multiplicador de las consecuencias negativas.

ALEGACIÓN QUINTA. Instar una persecución legal permanente y efectiva contra quienes (particulares y empresas) contaminan el río Segura, en cualquiera de sus tramos, incluyendo afluentes o otras vías de acceso al cauce.

ALEGACIÓN SEXTA. La Directiva Marco del Agua, junto a disposiciones como la Directiva de Aguas Superficiales, la Directiva de Nitratos, o la Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, establecen unas condiciones específicas de preceptivo cumplimiento. Desde la buena fe que caracteriza a LA UNIO se solicita a la DHS que se apliquen en su totalidad y de forma inmediata todas las medidas contempladas en la normativa vigente. Se hace constar la disposición establecida en el Considerando 18: "en determinadas circunstancias, los Estados miembros deben autorizar la concesión de excepciones a las medidas destinadas a impedir o limitar la entrada de contaminantes en las aguas subterráneas. Toda excepción debe basarse en criterios transparentes y fundamentarse en los planes de gestión de la cuenca hidrográfica".

ALEGACIÓN SÉPTIMA. Respecto al cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 3 sobre criterios para evaluar el estado químico de las aguas subterráneas, esta parte considera insuficientes el grado de completación del apartado 1 y de restantes apartados del meritado artículo 3 de la Directiva 2006/118/CE.

ALEGACIÓN OCTAVA. Aplicación de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

ALEGACIÓN NOVENA. Establecimiento de un caudal ecológico regular en el río Segura, no sólo para garantizar la vida acuática, sino también para mejorar la calidad de vida de la población que habita cerca de la demarcación hidrográfica, y garantizar una capa vegetal de baja altura que proteja las

riberas frente a las especies invasoras que ahora las perjudican y obstruyen en parte la circulación de las aguas en tramos decisivos del río Segura.

ALEGACIÓN DÉCIMA. Prohibición de las extracciones de agua que no tengan una justificación de utilidad pública conforme a la legislación vigente.

ALEGACIÓN UNDÉCIMA. Establecimiento de un sistema de prioridades en el suministro de agua; la Agricultura tendrá prioridad sobre los campos de golf y demás servicios de entretenimiento. La sociedad necesita la Agricultura para alimentarse y sobrevivir.

ALEGACIÓN DUODÉCIMA. Prohibición de crear nuevos regadíos en toda la cuenca a causa del histórico y persistente déficit hídrico del río Segura, salvo los casos expuestos (y con las condiciones requeridas) en la alegación referida a regadíos sociales.

ALEGACIÓN DÉCIMOTERCERA. Auditoria de control tanto en la aplicación de las distintas partidas presupuestarias, como también en la gestión sectorializada de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

ALEGACIÓN DÉCIMOCUARTA. Que la Base de datos y demás información hidráulica operativa sea transmitida a LA UNIO al objeto de un mejor conocimiento y gestión de los recursos. A tal efecto, la Oficina del Registro de Aguas (Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en materia de registro de aguas y criterios de valoración de daños al dominio público hidráulico) debería comunicar a LA UNIO los volúmenes y demás medios existentes en cada momento.

ALEGACIÓN DÉCIMOQUINTA. LA UNIO se acoge a la legislación vigente, y hace especial referencia a la normativa expresada en el cuerpo de este escrito, junto al Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Planificación Hidrológica, y a la jurisprudencia europea y española concurrentes en la materia, como, por ejemplo, la Sentencia del Tribunal de Justicia la Unión Europea (Sala Primera), de 3 de octubre de 2019, asunto C-197/18, por la que se resuelven varias cuestiones prejudiciales en relación con la interpretación de la Directiva 91/676/CE, relativa a la protección de las aguas frente a la contaminación por nitratos de origen agrario.

III. Alegaciones a los Temas Importantes

Tema importante 1. Explotación sostenible de masas de agua subterráneas

La Sentencia de 12 de marzo de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara estimar en parte el recurso contencioso-administrativo 1/4333/2016, contra el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, ha anulado el artículo 40 del anexo X del PHDS 2015/21, lo cual comporta “una dificultad adicional a la hora de conseguir alcanzar y mantener el buen estado de las masas subterráneas que quedan en la cuenca, ante la posibilidad de que se produzca un aumento del número de extracciones a través de nuevos aprovechamientos de este tipo” (pág. 111, EpTI 2021-2027, DHS). El recurso contencioso-administrativo núm. 4333/2016, interpuesto por la Plataforma de Regantes y Usuarios de la Cabecera del Segura contenía fundamentos jurídicos de calidad que determinaron la estimación de la petición de anulación del artículo 40 de Real Decreto 1/2016, de 8 de enero. Se insta a la DHS a erradicar prácticas tales como la sobreexplotación de recursos de aguas subterráneas. Los perjuicios sobre la Demarcación Hidráulica son devastadores. Es preciso aumentar el control de forma efectiva, en especial sobre recursos no renovables.

Tema importante 2. Contaminación difusa por nitratos y otros

El documento imputa al sector agrícola la plena responsabilidad en la diseminación de nitratos y otros compuestos minerales. Esta parte solicita pruebas científicas incuestionables de la relación causa/efecto entre los abonados agrícolas y la contaminación de espacios como el Mar Menor. Al mismo tiempo, LA UNIO solicita una colaboración directa con la DHS al objeto de impulsar propuestas de soluciones que mejoren la irrigación de los campos en una zona vulnerable como la Vega Baja; la potenciación de una línea de ayudas económicas para la instalación de fertirrigación es una medida que puede generar múltiples dividendos positivos para el conjunto de la Agricultura y de la sociedad civil. Al mismo tiempo, como medida reactiva, esta parte sugiere a la DHS que en vez de aplicar una “fiscalidad verde” resultaría más eficiente promover incentivos económicos para el desarrollo de riego por goteo, mejora de labores, entre otras medidas que generen ahorro de agua y abono.

Tema importante 3. Sostenibilidad de los regadíos del trasvase Tajo-Segura

LA UNIO exige el mantenimiento y mejora del Trasvase Tajo-Segura como una fuente fundamental para el desarrollo económico y humano de la sociedad, que necesita una agricultura de calidad y competitiva. Además, LA UNIO enfatiza las obligaciones legales existentes para atender los derechos de riego que tienen los regadíos y otros cultivos beneficiarias del Trasvase Tajo-Segura. El agua del referido trasvase debe seguir llegando en cantidad y calidad suficiente y a un precio que pueda asumir el regante. Los agricultores destinatarios del trasvase no pueden convertirse en damnificados por falta de agua de calidad para el riego.

Tema importante 4. Mejora del estado del Mar Menor y gestión de su cuenca vertiente intracomunitaria de la Región de Murcia

LA UNIO propone la creación de perímetros de protección del acuífero, donde la supervisión sea mayor y los usos más controlados; al mismo tiempo, resulta indispensable la implantación de acuerdos entre agricultores y DHS para converger hacia objetivos comunes mutuamente beneficiosos. Los agricultores pueden aportar una colaboración sustancial para proteger los acuíferos. Junto a la zonificación, la DHS puede impulsar la plantación de capas vegetales que permitan conservar la zona níttrica en los cultivos. La permacultura es un ámbito de enorme potencial para reducir aportaciones de abono, mejorar la salud de las aguas y las personas, ahorrar en costes para todas las partes, etc. LA UNIO se pone a disposición de la DHS para aportar asesoramiento técnico y colaboración profesional al objeto de resolver este grave problema, al igual que otros de menor gravedad, que tanta alarma social ha producido.

Tema importante 5. Implantación efectiva de los regímenes de caudales ecológicos

La aplicación de la Sentencia 1460/2018 de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo impone una nueva realidad jurídica. La declaración de nulidad del artículo 49 quinquies, apartado segundo, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, comporta poderosos efectos sobre la jurisdicción de la DHS. Los caudales ecológicos deben proveerse de forma coherente con las necesidades básicas, además de cumplir unos criterios de calidad, aforo, etc. nítidamente establecidos en el propio Reglamento. LA UNIO sugiere que la DHS

alcance acuerdos con las organizaciones agrarias, al objeto de distribuir los recursos hídricos de forma priorizada para el sector agrícola, con el compromiso de los agricultores (y la acción sustentadora coordinada de las Administraciones Públicas) de un mayor aprovechamiento del agua, lo cual permitirá revertir esa mejora a favor de un adecuado caudal ecológico.

Tema importante 6. Recuperación de los costes de los servicios del agua

La incapacidad para recuperar los costes, como honestamente reconoce la DHS en el documento, no debe ser derivada hacia sectores agrícolas sobre los que se repercutirá una parte de la subida fiscal para compensar esa facturación. LA UNIO recomienda encarecidamente a la DHS la realización de un estudio detenido sobre viabilidad económica, con el propósito de diagnosticar las fuentes del problema, así como posibles soluciones (que serán de gestión económica y gerencial, más allá de lo meramente impositivo). La DHS señala con acierto el fondo del problema: “se observa una ausencia de instrumento para realizar ciertas medidas (restauración hidrológica, restauración ambiental, control caudales, labores de control y seguimiento, especies alóctonas invasoras, etc.); y aquellas otras en las que aun existiendo instrumento, éste resulta insuficiente para cubrir los costes incurridos por el Organismo (Canon de Regulación -CR-, Tarifa de Utilización de Agua -TUA-, Canon de Control de Vertidos -CCV-, etc.)” (pág. 75, EpTI 2021-2027, DHS). Resulta indispensable, con semejante documento en tramitación, habilitar medios para hacer viable esas dos líneas de actuación, que guardan un potencial irregular, pero inexplorado por ahora. En concreto, la capacidad para poner en valor la acción y las tareas de la DHS constituye un activo de primera magnitud. El incremento de la fiscalidad como opción primera sería la asunción pública de un fracaso de gestión. La DHS debe recurrir a expertos economistas y gestores de recursos para abrir nuevos escenarios de rentabilidad económica para la DHS, que dispone de un potencial estimable en tanto es una cuenca hidrográfica que abarca zona costera del Mediterráneo, la mejor Huerta Tradicional de Europa, notables obras de infraestructura hidráulica, arquitectura singular, historia y tradición inmaterial del agua sin parangón en el continente, etc. Como siempre, LA UNIO está preparada para colaborar con la DHS en lograr una mejora de resultados que revierta en beneficios para la sociedad en su conjunto y los agricultores en particular. Sugerimos a la DHS que consulte los programas de la Comisión Europea en esta materia, pues la cultura hídrica y todos sus

elementos (materiales e inmateriales) tienen un extraordinario y creciente peso.

Tema importante 7. Control de extracciones y superficies de riego

Se trata de un apartado manifiestamente insatisfactorio, casi derrotista, en tanto la DHS asume un problema como irresoluble. Además de presupuesto, la gestión es decisiva. Solicitamos que la DHS elabore un catálogo -específico- de medidas a aplicar para revertir la situación actual (reconocida como grave e irreversible). No es admisible –en modo alguno- que la DHS asuma como inevitable la pérdida de recursos hídricos. La Agricultura valenciana y murciana necesitan agua para continuar sirviendo a la sociedad y a toda Europa.

Tema importante 8. Importancia socioeconómica del regadío

LA UNIO promueve la puesta en valor del regadío tanto en sus dimensiones social, económica o medioambiental. Solicitamos que la DHS se incardine en los programas europeos (Comisión Europea y otras convocatorias promovidas por distintas organizaciones internacionales) para desarrollar el conocimiento y promoción del regadío. Además, deben coordinarse acciones con empresarios y productores agrícolas (organizaciones profesionales como LA UNIO), junto a Administraciones Públicas, asociaciones de consumidores y operadores comerciales.

Tema importante 9. Sobreexplotación de acuíferos del Sureste de Albacete y, Altiplano y Noroeste de la Región de Murcia

LA UNIO solicita a la DHS la aplicación de mejores controles para impedir la sobreexplotación de acuíferos en su Demarcación Hidrográfica, también en el Sureste de Albacete, Altiplano y Noroeste de la Región de Murcia. La pérdida de calidad y cantidad en los acuíferos perjudica ampliamente en buena parte de la Demarcación Hidrográfica.

Tema importante 10. Adaptación al cambio climático

La DHS reconoce que de las 149 medidas programadas, quedan pendientes de aplicar 133 medidas. Se insta a la DHS a realizar de forma inmediata una revisión completa de prioridades OPERATIVAS en esta materia, y que LA UNIO sea informada de ellas. Consideramos como organización profesional que la lucha contra los efectos del cambio climático es prioritaria, pues sus efectos perjudiciales ya son crecientemente visibles en la agricultura y en todo el

territorio de la Demarcación Hidrográfica del Segura. LA UNIO ofrece a la DHS su ayuda y colaboración también aquí. Pero es indispensable dotar de contenido a las propuestas. Las leyes -y los planes- están para ser cumplidos.

Tema importante 11. Gestión del riesgo de inundación

La aplicación rigurosa del PATRICOVA en el territorio de la Comunidad Valenciana que pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Segura, es una obligación LEGAL que la DHS debe aplicar, como se subraya en otra alegación. Al mismo tiempo, la "preservación de la vegetación de ribera" debe ser para aquella que –real y efectivamente- facilita la "consecución del buen estado de las masas de agua" (pág. 88, EpTI 2021-2027, DHS). Esto es, la maleza de enorme tamaño con especies invasoras tales como bosques de cañas, árboles salvajes, entre otros, obstruyen de forma drástica la circulación del agua, pues el interior del propio cauce tiene árboles grandes como tarais, por ejemplo. De hecho, hay tramos del cauce que todavía siguen con graves obstrucciones por estas especies invasoras y depredadoras de las verdaderas especies vegetales autóctonas y protectoras de las riberas del río Segura. LA UNIO propone la eliminación de esas especies dañinas y su sustitución por una capa vegetal de bajo tamaño que proteja las riberas de río Segura, permita la vida ecológica y garantice una rápida circulación de las aguas incluso durante una avenida importante. La metodología naturalista aplicada en tramos recuperados de ribera del río Segura en la Vega Media (Segura River Link Project), puede ser un modelo a desarrollar en la Vega Baja. **El río debe ser limpiado y restaurado desde la desembocadura hacia el interior; en ese orden lógico.** La Vega Baja es la última comarca de recorrido del río Segura; se trata, pues, de un tramo a reforzar para evitar riadas. La DHS está aplicando un criterio diferente, contrario a las prácticas solventes que se realizan en Europa, y con el riesgo añadido del mayor peligro de crecidas enormes y riadas arrasadoras en nuestro río. **El abandono del tramo valenciano del río Segura por parte de la DHS, la falta de soluciones para la limpieza pendiente y acondicionamiento de un manto verde adecuado para proteger las riberas del río Segura en la Vega Baja, genera un potencial peligro de desbordamiento o ruptura de la mota.**

Por supuesto, como se indica en otra alegación, las riberas del río Segura deben ser reforzadas y compactadas, además de elevarlas al menos un metro y medio de altura. La DHS NO puede apoyar ninguna iniciativa que suponga dirigir un riesgo de inundación contra población civil, cultivos, empresas, infraestructuras,

etc. Las propuestas de LA UNIO están dirigidas a mejorar ostensiblemente la situación, sin perjuicio para ningún municipio, colectividad o empresa.

Tema importante 12. Restauración hidromorfológica del espacio fluvial

LA UNIO apoya la eliminación de las especies exóticas invasoras que, como correctamente identifica el documento de Confederación, suponen un daño grave incluso a la calidad hidromorfológica del espacio fluvial. Los programas europeos a que se acoge la DHS impulsan lo expresado reiteradamente por LA UNIO; esto es, la necesidad de proteger los ríos europeos, así como sus cauces ecológicos y vida animal, mediante la recuperación de una capa vegetal natural. El río Segura, sobre todo en territorio valenciano, tiene un problema gravísimo de especies invasoras perjudiciales que constituyen un peligro enorme en caso de una avenida media o alta de agua. LA UNIO insta y solicita a la limpieza del río Segura de esas especies que obstruyen el paso del agua, debilitan gradualmente las propias riberas del río, generan alarma social entre las miles y miles de familias que viven en las amplias zonas inundables de las comarcas Vega Media y Vega Baja, etc. La responsabilidad legal y social de la DHS la obliga a actuar para resolver –de forma definitiva- este inexcusable problema de seguridad para personas y propiedades.

Tema importante 13. Asignación y régimen económico-financiero de los recursos de desalinización

Para LA UNIO la desalinización no es la única solución. La agricultura necesita agua de calidad. Se precisa, por tanto, un desarrollo técnico de agua desalada para lograr los niveles de calidad óptimos para su uso como agua de riego. LA UNIO propone que el agua de trasvase tenga al sector agrícola (fundamental motor económico de Alicante y Murcia) como su destino preferente (y que el regadío y usos agrarios continúe en el segundo lugar de preferencia de usos tal y como figura ya en el actual Plan de Cuenca), junto al consumo humano. Se pierde en cantidad y calidad de los productos agrícolas -que se consumen por familias en toda España y resto de Europa- cuando son regados con agua de baja calidad. La salud de las personas está por encima de cualquier otra consideración y el mantenimiento de una actividad económica, como la agricultura, es de suma importancia para la zona.

Tema importante 14. Contaminación por vertidos puntuales

LA UNIO insta a las autoridades a aplicar el régimen sancionador contra quienes realicen vertidos en masas de agua, o incluso en mediante enterramientos en el suelo, o cualquier otra forma de contaminación. Sean particulares, sean empresas, o cualquier otro tipo de entidad, los responsables de tales acciones contaminantes deberán ser castigados con la máxima severidad dentro de la Ley. LA UNIO solicita el endurecimiento de la normativa vigente para sancionar a los infractores, incluyendo un protocolo de medidas restauradores del medio ambiente y/o de la situación agrícola preexistente de tal forma que se garantice la descontaminación plena y el disfrute de calidad de aire y paisaje. Asimismo, en el documento sometido a información pública se sostiene lo siguiente: *“se ha elaborado un modelo de evaluación de la calidad fisicoquímica de la cuenca del río Segura en el que se han incorporado todas las medidas básicas necesarias para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y se han identificado los incumplimientos de estado fisicoquímico existentes, estableciéndose las medidas complementarias necesarias para alcanzar el buen estado de las masas de agua”* (pág. 374, EpTI 2021-2027, DHS). **Esta parte solicita copia literal completa del referido “modelo de evaluación de la calidad fisicoquímica de la cuenca del río Segura”, así la enumeración desglosada y razonada de “todas las medidas básicas necesarias para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE”.** La posible insuficiencia de tales actuaciones podría explicar que *“para un 44% de las masas superficiales de la demarcación ha sido preciso plantear prórrogas para la consecución del buen estado”* (pág. 375, EpTI 2021-2027, DHS), como expresamente reconoce la Confederación Hidrográfica del Segura en su meritado documento. A mayor abundamiento, *“estas masas se corresponden con carácter general con aquellas que reciben mayor porcentaje de aguas urbanas depuradas”* (pág. 375, EpTI 2021-2027, DHS); lo cual demuestra la perentoria necesidad de implantar mayores medidas y mejores controles sobre ese ámbito.

Tema importante 15. Regadíos sociales de interés general

LA UNIO no se opone a los regadíos realmente sociales, siempre y cuando se realicen conforme a la legalidad vigente y con criterios de igualdad respecto a otros regadíos. Cada caso debe ser estudiado de forma singular, atendiendo a sus características específicas. Por ello solicitamos la creación de una Comisión Evaluadora (con presencia de representantes de organizaciones profesionales como LA UNIO) que gestione y decida sobre las solicitudes tras un

procedimiento administrativo que incorpore expedientes, informes (de pertinencia de ese regadío en el lugar, de consumos de agua, etc.), entre otros requisitos.

LA UNIO apoya la propuesta de la DHS de no cargar sobre los limitados recursos hídricos existentes el repoblamiento de zonas de cabecera del río Segura y del río Mundo. Se necesitan, efectivamente, otras acciones por parte de los poderes públicos. Asimismo, la salinización de los suelos y la pérdida de rentabilidad de los cultivos son problemas acuciantes para LA UNIO que insta a la DHS a adoptar medidas urgentes y contundentes. La no autorización de más cultivos de regadío mientras no se resuelve plenamente el problema de la salinización es una medida lógica al objeto de no sumar más pérdidas para los agricultores y mermas para los recursos hídricos

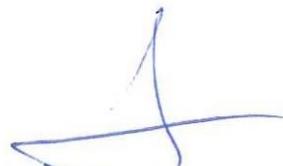
Tema importante 16. Regeneración ambiental de la Bahía de Portmán

LA UNIO insta a las autoridades competentes al cumplimiento ESTRICTO de las disposiciones emanadas de la normativa vigente, tanto europea como española. La gravedad de la situación puede derivar en responsabilidades serias. Resulta de urgencia extrema el saneamiento integral y permanente de toda la Bahía de Portmán. Tales acciones deberán emprenderse con criterios de transparencia, eficiencia y continuidad.

IV. Solicitud

Que teniendo por recibidas las presentes alegaciones y observaciones al Esquema provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica del Segura, en el tercer ciclo de planificación hidrológica, sean tomadas en consideración para la elaboración del documento final, así como en los trámites siguientes del proceso de planificación.

Atentamente,



Carles Peris Ramos
Secretario General